



Ayudas para la publicación de artículos científicos en revistas con factor de impacto

Bases de la convocatoria

Objetivo

Esta ayuda está dirigida a financiar los gastos para la publicación de artículos científicos en una revista biomédica

Dotación económica

- Se convocan 2 ayudas, cuyo importe máximo será de 1500 euros, para cada una de ellas.
- Estos gastos podrán ir destinados a cubrir los gastos exigidos por la editorial para su publicación, gastos de análisis estadístico, gastos de traducción/visión...

Requisitos de las personas solicitantes

- Ser socio de la Sociedad Valenciana de Medicina Física y Rehabilitación, y estar al corriente del pago de las cuotas.
- Sólo se podrá recibir una de las ayudas ofertadas por convocatoria.
- Para acceder a la convocatoria y aceptar la solicitud de ayuda es preciso el envío de la documentación solicitada, detallada más adelante.

Requisitos del artículo

- El trabajo debe ser un estudio de investigación original relacionado con el ámbito científico y clínico propio de la especialidad.
- No se admitirán revisiones, artículos de opinión, editoriales u otros textos que no sean resultados de investigación propia.
- No se admitirán artículos publicados antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Documentación necesaria

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben enviarse por correo electrónico a secretaria@svmefr.com

Los aspirantes a las ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud, cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el anexo I con extensión máxima de un folio, con una descripción global y breve de la publicación y del interés que puede suponer para la SVMEFR. En la carta se deben incluir:
 - Datos personales del solicitante (nombre, apellidos, centro de trabajo y cargo)
 - Indicar ayuda solicitada: ayuda para publicación trabajo científico.
2. En el caso de ayuda destinada a:
 - a. Publicación en una revista: adjuntar copia de la carta/o el mail de aceptación del artículo por parte de la revista, si es el caso.

- b. Análisis estadístico: remitir el presupuesto de dicho gasto
- c. Gastos de traducción/revisión: remitir el presupuesto de dicho gasto

Plazos de presentación

- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el momento de su publicación tras el congreso anual de la SVMEFR, hasta el 30 de septiembre. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.
- Tras el periodo de valoración por el jurado, los resultados de la misma serán anunciados en la asamblea anual de la SVMEFR, que se celebra durante el congreso anual.

Jurado/comité científico

El jurado será nombrado por la Junta Directiva de la SVMEFR.

En caso de que algún miembro del jurado presente su solicitud para ayudas para la publicación o sea coautor, o existan otros conflictos de intereses, quedará excluido de la valoración.

Las solicitudes serán valoradas por el jurado atendiendo a criterios de calidad científica, relevancia del trabajo y adecuación a las bases de la convocatoria. Se evaluarán las publicaciones y emitirá un listado de las mismas ordenado según la puntuación obtenida.

El jurado emitirá un juicio razonado que justifique los motivos que han llevado a la concesión de ayudas a los proyectos considerados. La resolución de ayudas, con su justificación será entregada por el comité evaluador a la Secretaría de la SVMEFR para:

- Comunicarlo en el congreso de la SVMEFR
- Su notificación por correo electrónico a los investigadores principales de todos los proyectos presentados

Criterios de valoración

Los criterios de evaluación serán objetivos e incluirán una valoración cuantitativa de los siguientes aspectos:

- Relevancia científica y originalidad del estudio.
- Aplicación clínica del trabajo
- Diseño y metodología adecuadas
- Calidad científica del proyecto.

En el anexo II se especifican de forma detallada los criterios de evaluación

Pago de la ayuda

- La adjudicación de la ayuda económica para la publicación se realizará tras la valoración del Comité Científico de la SVMEFR de los documentos aportados.
- La SVMEFR abonará el importe de la ayuda directamente bien a la revista para costear los gastos de publicación, al estadístico/a seleccionado, etc.
- En el caso en que el pago directo por parte de la SVMEFR pudiera dificultar o retrasar la publicación del artículo de la persona solicitante, podría considerarse por parte de la SVMEFR el abono directo al beneficiario de la ayuda, para que sea éste el que lo realice, debiendo aportar justificante de los costes o factura.

- El importe concedido no podrá superar el máximo establecido

Condiciones

- Los autores se comprometen a presentar el trabajo en el congreso de la Sociedad Valenciana de Rehabilitación del año siguiente a la concesión de la beca.
- La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.

